



DECRETO EXENTO N° 1226

APRUEBA PROTOCOLO DE ACCIONES DE
MITIGACION COVID 19 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO

SAN PABLO, Junio 23 de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las disposiciones y facultades contenidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, especialmente las señaladas en el art. 4 letra b), art. 5 letras c) y d) y art. 63 letra f); Constitución Política de la República art. 1, art. 19 N° 1, N°8 y N°9; el Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, Don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU; el Acta de Sesión Constitutiva e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de Diciembre del 2016; la Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; el Decreto Hacienda N° 854 que determina el clasificador Presupuestario modificado por Decreto Exento N° 885 de fecha 24 de Julio de 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; los dictámenes N° 5.299 del 21 de Febrero de 2020 y N° 3.610 de 17 de Marzo de 2020; ambos de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de Marzo de 2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, publicado en el Diario Oficial del día miércoles 18 de Marzo de 2020, instructivo N° 3610 del 17 de Marzo del 2020, de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Organos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote mundial del virus denominado corona virus-2 del síndrome respiratorio, agudo grave (SARS-CoV2) que produce la enfermedad de coronavirus 2019, al cual se ha denominado COVID-19 a nivel mundial.
2. Que, con fecha 5 de Febrero de 2020 se dicta el Decreto N° 4, posteriormente modificado mediante el Decreto N° 6 del fecha 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, el Gobierno de Chile declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la Republica de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial de este virus.
3. Que el Presidente de la República Sr. Sebastián Piñera, ha decretado el día miércoles 18 de Marzo de 2020, el **Estado de Excepción Constitucional de Catastrofe** por 90 días en todo el territorio nacional, a contar de las 00:00 horas del día jueves 19 de Marzo de 2020.
4. Qué, el **Principio de Servicialidad**, el cual establece que el Estado y sus organismos, están al servicio de la persona humana, en razón del bien común, lo que en las actuales circunstancias implica proteger la salud de la población y la indemnidad en materia sanitaria.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN PABLO
ALCALDIA



5. Qué, atendido lo anterior, existe la necesidad de aprobar e implementar un Protocolo de Acciones de Mitigación del Covid 19 con la finalidad de resguardar por sobre todo la salud del personal municipal, servicios licitados, personal a honorarios y de la población en general, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad que constituyen la razón de ser del servicio público.

- **DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el Protocolo que Acciones de Mitigación Covid 19 de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, que contiene y refunde todas las medidas a adoptar por el Municipio, sus funcionarios y usuarios mientras con la finalidad de prevenir eventuales contagios, el cual entra en plena vigencia a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 **HARDY BARRÍA QUEZADA**
SECRETARIO MUNICIPAL


 **JUAN CARLOS SOTO CAUCAU**
ALCALDE

JCSC/HBQ/PARM/parm
DISTRIBUCION

- Original publicación web institucional
- Copia Transparencia
- Copia Archivo Alcaldía



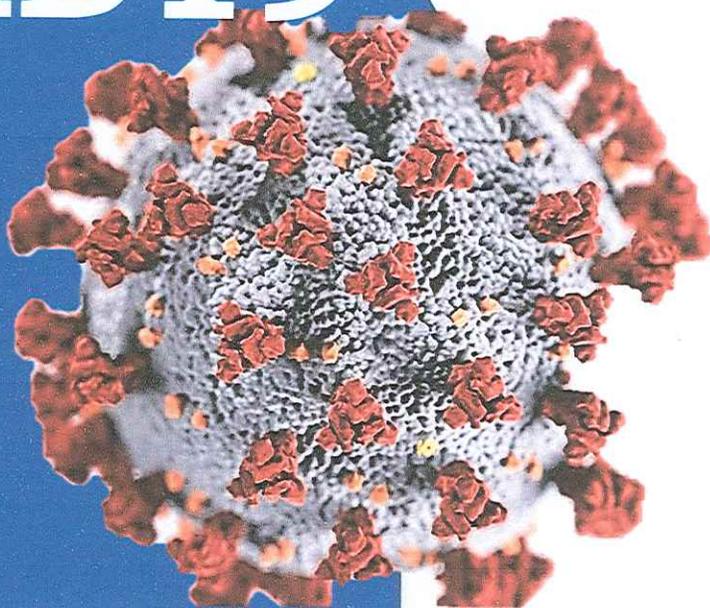
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN PABLO



PROTOCOLO
Acciones de Mitigación

COVID 19

Ilustre
Municipalidad
San Pablo





CONTEXTO

Con fecha 5 de febrero de 2020 se dicta el Decreto N° 4, posteriormente modificado mediante el Decreto N° 6 de fecha 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, en los cuales el Gobierno de Chile declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Covid19.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote mundial del virus denominado corona virus-2 del síndrome respiratorio, agudo grave (SARS-CoV2) que produce la enfermedad de coronavirus 2019, al cual se denominó COVID-19.

El Presidente de la República Don Sebastián Piñera, decretó el día miércoles 18 de marzo de 2020, el **Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe** por 90 días en todo el territorio nacional, a contar de las 00:00 horas del día jueves 19 de marzo de 2020. El cual se ha prorrogado por 90 días con fecha de hoy 15 de junio de 2020.

Considerando el **Principio de Servicialidad**, el cual establece que el Estado y sus organismos, están al servicio de la persona humana, en razón del bien común, lo que en las actuales circunstancias implica proteger la salud de la población y la indemnidad en materia sanitaria. La Ilustre Municipalidad de San Pablo ha preparado un protocolo de acciones de mitigación frente a esta pandemia.

Este protocolo busca fórmulas eficientes para enfrentar esta pandemia bajo los preceptos de a) preservar la vida y la integridad de los funcionarios y b) asegurar la continuidad de la función pública en el nivel local.

La implementación de este protocolo se ha comenzado a realizar desde el mes de marzo de forma paulatina y gradual, a través de acciones aisladas las cuales a contar de esta fecha forman parte de un todo integrado el cual es socializado y conocido por todos los estamentos que componen el Municipio de San Pablo.



CONDICIONES DE TRABAJO PRESENCIAL

El primer aspecto, como ya se evidenció, es la necesidad de cautelar la integridad de los y las funcionarias, para lo cual el Municipio deberá asegurar el abastecimiento de los siguientes elementos de protección personal EPP:

- a. Mascarillas reutilizables para los funcionarios y funcionarias. El uso de este elemento de protección personal tendrá carácter de obligatorio para todo el personal cuando interactúen con otras personas, o cuando en un mismo recinto se encuentren reunidas más de cinco personas. Cada semana cada Directivo y/o Jefe de Departamento según corresponda solicitará a la Unidad de Abastecimiento los insumos de protección personal que requiera para su personal, teniendo la obligación de hacer un uso racional de ellos.
- b. Alcohol gel a disposición, disponible en dispensadores y/o envases individuales según exista la disponibilidad en el mercado.
- c. Se mantendrá a disposición guantes quirúrgicos para quienes deseen usarlos. Esta medida tendrá carácter opcional.
- d. Se instalarán acrílicos protectores en los escritorios de aquellos funcionarios que por la naturaleza de sus funciones deban atender directamente al público. Una primera fase de instalación comprenderá Departamento Rentas y Patentes, Departamento Social, Permisos de Circulación, Tránsito y Licencias de Conducir y Juzgado de Policía Local. De ser necesario y conforme a como se desarrollen las tareas siempre existirá la posibilidad de instalar estas protecciones a mayor cantidad de funcionarios que se justifique dicha instalación.
- e. Se implementará la limpieza y desinfección inicialmente tres veces a la semana de las dependencias del Edificio Consistorial, con personal interno municipal que cuenta con la capacitación para este tipo de tareas.
- f. Se instalará pediluvio con desinfectante en el acceso municipal.

INSTRUCCIONES DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Sin perjuicio de las orientaciones contenidas en el documento del Ministerio de Salud "Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el contexto COVID19, la Ilustre Municipalidad de San Pablo, ha definido también un conjunto de medidas de prevención del contagio en las instalaciones institucionales.



MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Prevención contagio Coronavirus

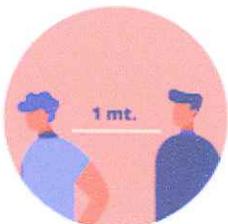
PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19



Lavado de manos
mínimo 20 segundos
con agua y jabón.



Estornudar o toser
con el antebrazo
o en un pañuelo
desechable.



Mantener una distancia
mínima de 1 metro
entre usted y cualquier
persona que tosa
o estornude.



Evitar tocarse
los ojos, la nariz
y la boca.



No compartir bombilla,
vaso o cubiertos
con otras personas.



Evitar saludar
con la mano
o dar besos.

MEDIDAS PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO

En el contexto de la pandemia COVID19, el Municipio de San Pablo, ha determinado las siguientes acciones:

1. INFORMACION A LOS FUNCIONARIOS

El presente protocolo será adecuadamente socializado a todos los funcionarios en estrecha colaboración y coordinación con la Asociación de Funcionarios del Municipio.



2. ASEGURAR LIMPIEZA E HIGIENE DEL LUGAR DE TRABAJO

Se asumen como compromisos las siguientes acciones:

- a) Mantener los ambientes de trabajo limpios y ventilados.
- b) Adecuada desinfección de los lugares de trabajo.
- c) El Servicio de Aseo tendrá especial cuidado en la limpieza regular de las superficies y objetos como ser: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, pisos, escaleras, puertas.
- d) Se reforzará la limpieza y la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de fluidos corporales.
- e) Se promoverá el lavado de manos de los funcionarios y de todas las personas que ingresen al municipio, disponiendo para ello de un lavamanos móvil en el acceso del Edificio Consistorial, el cual dispondrá en forma gratuita de jabón líquido, toallas de papel y agua potable.
- f) Se dispondrá en dispensadores y por envases individuales solución de alcohol gel para los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones no les sea posible lavarse regularmente las manos.
- g) Todos los funcionarios y las personas que ingresen al Municipio deberán cumplir de forma obligatoria con lo siguiente:
 1. Tomarse la temperatura corporal.
 2. Lavarse las manos
 3. Desinfectar sus zapatos haciendo uso del pediluvio.
 4. Usar cubre boca
 5. Mantener la distancia social que le indique el personal.
 6. Exhibir su cédula de identidad y facilitar sus datos personas (Nombre, RUN, Domicilio, N° Teléfono y trámite a realizar).

3. GESTIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

Desde el punto de vista psicosocial es importante que los funcionarios y funcionarias que regresen a trabajar y especialmente aquellos que atienden público, se sientan protegidos por las medidas de seguridad implementadas y a su vez se sientan apoyados y respaldados por sus jefaturas directas y por el Jefe Superior del Servicio, en este caso el Sr. Alcalde.

Esta seguridad debe ser otorgada a través de la generación de protocolos de acción para hacer frente a las medidas de higiene necesarias. En el apoyo psicosocial a entregar a los funcionarios se recomienda:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
S A N P A B L O

- Disponer de canales de comunicación adecuados al interior del municipio, que sean expeditos y permanentes, permitiendo entregar apoyo emocional y orientación al funcionario en la práctica responder dudas, disipar temores y/o inquietudes.
- Trabajar en la generación de turnos éticos que permitan disminuir el tiempo de exposición al riesgo. Esto en todas tareas que no sean consideradas críticas para la continuidad de la función pública.
- Mantener durante el tiempo de estado de excepción constitucional por catástrofe una jornada presencial menor a la normal, de 4 horas y media en horario de mañana, vale decir de 09:00 a 13:30 hrs., y privilegiar el teletrabajo o trabajo remoto para completar el resto de la jornada obligatoria de trabajo.
- Se tendrá una especial consideración con aquellos funcionarios que se desplazan de otras ciudades aledañas y que por consecuencia de la implementación de los cordones sanitarios y/o aduanas sanitarias sufran retrasos en su horario de ingreso al trabajo, situación que quedará registrada en un libro implementado especialmente para tal situación.

4. ACCIONES FRENTE A FUNCIONARIOS QUE PRESENTEN SINTOMATOLOGIA

El funcionario/a que presente una temperatura corporal igual o superior a 37.8° y otros síntomas que se relacionen con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria debe:

- 4.1. Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- 4.2. Consultar inmediatamente a un médico, el cual evaluará si situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de Covid19.
- 4.3. Si se estima que el posible contagio puede haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar a su jefatura directa para que sea derivado para atención a la Mutual de Seguridad.
- 4.4. En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con el Municipio para determinar la nómina de contactos estrechos (funcionarios/as) que deban hacer cuarentena preventiva.
- 4.5. Informar a su jefatura directa sobre su situación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN PABLO

Si el funcionario/a presenta los síntomas mientras se encuentra en dependencias municipales:

- Dará aviso de inmediato a su jefatura directa.
- El Municipio dará aviso de inmediato a la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- El funcionario/a consultará de inmediato a un médico.

De manera preventiva se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo el funcionario y/o la persona que presenta síntomas.

5. PROTOCOLO DE ATENCION DE PUBLICO

Medidas informativas hacia el público a atender:

- Informar al usuario/a mediante la instalación de carteles, que se está realizando una campaña preventiva para evitar el contagio por Covid19, en favor tanto de los usuarios/as como funcionarios.
- Agradecer la colaboración del usuario/a en la implementación de las medidas, haciendo énfasis que no corresponde a acciones discriminatorias, sino de prevención y protección.
- Informar a través del sitio web y carteles en los lugares de atención, respecto de los horarios de atención y las medidas requeridas para la atención e ingreso de los usuarios/as (como son: uso obligatorio de mascarillas o cubre bocas, temperatura inferior a 37.8°, lavado de manos, desinfección de zapatos, lavado de manos, inscripción y entrega de datos personales).

6. SALIDAS A TERRENO DEL PERSONAL

En el caso de las salidas a terreno del personal, se insiste en analizar en cada caso la necesidad imperiosa de realizarlas y cuando eso se evidencia se deberán cumplir estrictamente el mantener la distancia social con las personas que interactúe, usar mascarillas, guantes, antiparras y/o protector facial, evitar el acceso a viviendas y/o instalaciones y sanitizar los vehículos municipales para prevenir contagios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN PABLO

7. MEDIDAS AL INTERIOR DEL MUNICIPIO Y QUE SE RELACIONAN CON LA GESTION INTERNA.

- Establecer un número máximo de usuarios/as al interior del municipio, los cuales se han definido en grupos de ingreso de 5 usuarios máximo, por Departamento.
- Se dispondrá de un horario diferenciado para la atención de adultos mayores y esta medida tendrá la mayor difusión posible.
- También se considerará la atención preferencial de las mujeres embarazadas y/o personas en situación de discapacidad.
- Se dispondrá de personal de apoyo a los adultos mayores.
- Se dispondrá que el acceso principal del municipio será para el acceso de los usuarios y la salida será por la puerta de calle Colón.
- Se demarcará el distanciamiento de seguridad de 1 metro en el piso.
- Se demarcará el distanciamiento mínimo entre usuario y funcionario.
- Se contará con turnos rotativos del personal para atender los requerimientos de los usuarios al acceso al municipio.

Finalmente se integran como anexos dos documentos emitidos por el Ministerio de Salud y que complementan en todas sus partes el presente protocolo:

- a) Protocolo de contactos de casos Covid 19
- b) Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes Covid19

FASE 4

PROTOCOLO DE CONTACTOS DE CASOS COVID-19

Versión 2, 25 de marzo de 2020



TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. DECLARACIÓN	3
5. DEFINICIONES DE INTERÉS	3
6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS	4
7. INDICACIONES SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO	5
8. SEGUIMIENTO SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO	5
9. INICIO DE SINTOMATOLOGÍA	6
10. REFERENCIAS	7
11. ANEXO	8

1. ANTECEDENTES

El COVID-19 es una enfermedad infecto contagiosa causada por SARS-CoV-2 que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos infección respiratoria aguda grave (1).

El virus se propaga principalmente de modo directo (persona a persona) a través de gotitas (2-6) y también la transmisión podría ocurrir de modo indirecto a través de fómites o superficies.

Considerando que las estrategias para disminuir la transmisión del virus incluyen el aislamiento de los casos y cuarentena de contactos, se determinan las siguientes indicaciones en Fase 4.

2. OBJETIVO

Disminuir la propagación del SARS-CoV-2 en la población, estableciendo separación social de acuerdo al nivel de riesgo de la exposición.

3. ALCANCE

- Población general
- Personal de Salud

4. DECLARACIÓN

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas de acuerdo a la situación epidemiológica y estrategias de contención.

5. DEFINICIONES DE INTERÉS

5.1. Definiciones de caso

Según documento vigente de definición de caso disponible en la página del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud: <http://epi.minsal.cl/>

5.2. Distanciamiento social

El distanciamiento social es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación. (8 y 9)

5.3. Cuarentena

Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2 y que actualmente no tienen síntomas que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período de incubación.

5.4. Aislamiento

Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmados de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados en sitios designados hasta el término del período infectante.

5.5. EPIVIGILA

Sistema de registro informático electrónico para vigilancia y notificación de enfermedades del Departamento de Epidemiología del MINSAL. Disponible en la página: <http://epivigila.minsal.cl/>

6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS

Los contactos son aquellas personas asintomáticas que estuvieron en la cercanía de un paciente COVID-19 confirmado. Los contactos serán clasificados según su riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

6.1. Contactos de alto riesgo(10-13), corresponde a:

- Personas que brindaron atención de salud directa a casos confirmados de COVID-19 sin uso de equipo de protección personal (EPP).
- **Contacto estrecho:** Una persona en contacto con un caso confirmado de COVID-19, desde el inicio del período sintomático hasta después de haber sido de alta según los criterios vigentes:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios.
 - Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.
- Viajeros provenientes del extranjero, independiente del país de origen, se manejarán como contacto de alto riesgo.

6.2. Contactos de bajo riesgo

Personas que fueron contactos de caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los criterios explicitados anteriormente.

7. INDICACIONES SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO

7.1. Indicaciones para contactos de alto riesgo

Cuarentena en su domicilio por 14 días desde la fecha del último contacto de alto riesgo con el caso confirmado. Las indicaciones que debe seguir durante su "Aislamiento domiciliario" están detalladas en el Anexo 1.

7.2. Indicaciones para contactos de bajo riesgo

Debe seguir medidas generales de higiene y distanciamiento social, sin necesidad de aislamiento domiciliario, estas son:

- Distanciamiento social
 - Mantener una separación física de al menos un metro de distancia.
 - No tener contacto físico al saludar o despedir.
- Evitar en lo posibles actividades presenciales.
- No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación con otros habitantes del hogar o compañeros de trabajo, colegios u otros
- Realizar higiene de manos frecuente: lavado con agua y jabón o aplicar solución de alcohol (alcohol gel).
- En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Los pañuelos desechables debe eliminarlos en forma inmediata en recipiente con tapa.
- Realizar automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre 37.8 °, tos y disnea.

8. SEGUIMIENTO SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO

8.1. Contactos de alto riesgo

Se aplicarán medidas de seguimiento telefónico, para verificar cumplimiento de las medidas de aislamiento domiciliario y monitoreo de signos y síntomas de COVID-19.

Egresarán del seguimiento los contactos de alto riesgo que hayan cumplido el periodo de 14 días de aislamiento domiciliario y que no hayan desarrollado sintomatología.

8.2. Contactos de bajo riesgo

En caso de contacto de bajo riesgo no se aplicará seguimiento. Solo debe cumplir las medidas generales de distanciamiento social e higiene.

9. INICIO DE SINTOMATOLOGÍA

Si una persona en cuarentena, independiente de su tipo de riesgo, inicia sintomatología sugerente de COVID-19 (fiebre mayor a 37.8° o tos o dificultad respiratoria, entre otros), cambiará su categoría al de **caso sospechoso**, según definición de caso vigente y publicada por el Ministerio de Salud.

El **caso sospechoso** deberá trasladarse a un centro de salud para su diagnóstico¹, en lo posible, a través de un medio de transporte que involucre el menor contacto con personas, evitando particularmente el contacto con adultos mayores o pacientes con enfermedades crónicas. Para el traslado deberá usar mascarilla, si no posee mascarilla deberá avisar al llegar al centro de salud y ellos le brindarán los implementos correspondientes.

Si el caso sospechoso es confirmado tras realizarse el test, el manejo clínico se realizará como tal y deberá seguir las indicaciones del profesional de salud, de acuerdo a la gravedad de sus síntomas. Además, el médico deberá notificar sobre sus contactos estrechos con los que haya estado desde el inicio de los síntomas, ya que estos deberán iniciar aislamiento domiciliario y seguimiento.

Si el caso sospechoso se descarta, el manejo clínico se realizará según la gravedad de sus síntomas y de acuerdo a los protocolos de enfermedades respiratorias del MINSAL. En caso de síntomas leves a moderados deberá volver al aislamiento domiciliario hasta completar los 14 días.

¹ En caso de tener dificultades para trasladarse (como desconocer la ubicación del centro de salud o verse imposibilitado físicamente), llamar a Salud Responde 600 360 7777 para orientación.

10. REFERENCIAS

1. WHO. Considerations for quarantine of individuals in the context of containment for coronavirus disease (COVID-19). 2020.
2. CDC. Coronavirus (COVID-19) [Internet]. 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/about/>
3. Wu P, Hao X, Lau EHY, Wong JY, Leung KSM, Wu JT, et al. Real-time tentative assessment of the epidemiological characteristics of novel coronavirus infections in Wuhan, China, as at 22 January 2020. *Eurosurveillance* [Internet]. 23 de enero de 2020 [citado 19 de marzo de 2020];25(3):2000044. Disponible en: <https://www.eurosurveillance.org/content/10.2807/1560-7917.ES.2020.25.3.2000044>
4. Galinski LE, Menachery VD. Return of the Coronavirus: 2019-nCoV. *Viruses* [Internet]. 24 de enero de 2020 [citado 19 de marzo de 2020];12(2):135. Disponible en: <https://www.mdpi.com/1999-4915/12/2/135>
5. Phan LT, Nguyen T V., Luong QC, Nguyen T V., Nguyen HT, Le HQ, et al. Importation and human-to-human transmission of a novel coronavirus in Vietnam [Internet]. Vol. 382, *New England Journal of Medicine*. Massachusetts Medical Society; 2020 [citado 19 de marzo de 2020]. p. 872-4. Disponible en: <http://www.nejm.org/doi/10.1056/NEJMc2001272>
6. Kofi Ayithey F, Dzuvoor C, Kormla Ayithey M, Bennita Chiwero N, Habib A. Updates on Wuhan 2019 novel coronavirus epidemic. *J Med Virol* [Internet]. 10 de abril de 2020 [citado 19 de marzo de 2020];92(4):403-7. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/jmv.25695>
7. Chen N, Zhou M, Dong X, Qu J, Gong F, Han Y, et al. Epidemiological and clinical characteristics of 99 cases of 2019 novel coronavirus pneumonia in Wuhan, China: a descriptive study. *Lancet*. 15 de febrero de 2020;395(10223):507-13.
8. Public Health England. Guidance on social distancing for everyone in the UK and protecting older people and vulnerable adults - GOV.UK [Internet]. 2020 [citado 19 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-guidance-on-social-distancing-and-for-vulnerable-people/guidance-on-social-distancing-for-everyone-in-the-uk-and-protecting-older-people-and-vulnerable-adults>
9. Ahmed F, Zviedrite N, Uzicanin A. Effectiveness of workplace social distancing measures in reducing influenza transmission: a systematic review. *BMC Public Health* [Internet]. 18 de diciembre de 2018;18(1):518. Disponible en: <https://bmcpublihealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-018-5446-1>
10. Fong MW, Gao H, Wong JY, Xiao J, Shiu EYC, Ryu S, et al. Nonpharmaceutical Measures for Pandemic Influenza in Nonhealthcare Settings—Social Distancing Measures. *Emerg Infect Dis*. mayo de 2020;26(5).
11. Bundesrat M Der, Verordnung D, Abstand M, Menschenansammlungen G, Verordnung D. Erläuterungen zur Verordnung 2 vom 13. März 2020 über Massnahmen zur Bekämpfung des Coronavirus (COVID-19-Verordnung 2), Fassung vom 16. März 2020. 2020;
12. Ministry of Health New Zealand Government. Information for people who have had close contact with a confirmed case of COVID-19. 2020.
13. Australian Government Department of Health. Department of Health | Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) [Internet]. 2020 [citado 19 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www1.health.gov.au/internet/main/publishing.nsf/Content/cdna-song-novel-coronavirus.htm>

11. ANEXO

ANEXO 1: INDICACIONES PARA AISLAMIENTO DOMICILIARIO

1. Restringir el contacto con otras personas fuera de la casa. Por ejemplo, no salir del hogar, no recibir visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.
2. Mantener un metro de separación con los otros miembros del hogar cuando se encuentre en compañía.
3. Mantener las siguientes medidas básicas personales:
 - a. Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
 - b. No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con los otros habitantes del hogar.
 - c. En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o con pañuelo desechable. Luego eliminar en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa y lavarse las manos.
 - d. Ocupar una habitación de manera individual, con ventana para mantener una ventilación frecuente.
 - e. En caso de no tener una habitación individual, mantener una distancia de al menos un metro con otros miembros del hogar, limitando el uso de espacios comunes.
4. Mantener ambientes limpios y ventilados:
 - a. Limpie y desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia, como veladores, respaldos de cama y otros muebles del dormitorio. Se sugiere utilizar desinfectante doméstico como cloro diluido en agua (1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
 - b. Limpie y desinfecte las superficies del baño e inodoro, al menos una vez al día con desinfectante doméstico habitual e (Puede usar cloro diluido en agua en la siguiente proporción: 1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
 - c. La ropa utilizada por el paciente, como también la ropa de cama, toallas de baño y de mano, se sugieren lavar a máquina a 60-90 ° C con detergente común y secar bien. Coloque la ropa contaminada en una bolsa plástica cerrada. No agite la ropa sucia. Evite el contacto directo de material contaminado con la piel o su propia ropa. Use guantes desechables y ropa protectora (por ejemplo delantales de plástico) al limpiar o manipular superficies o ropa sucia contaminadas con fluidos corporales. Realizar lavado de manos antes y después de utilizar los guantes.
5. Realizar automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre o tos o dificultad respiratoria, entre otros.
6. Dentro del perímetro del hogar se recomienda realizar actividades recreativas, ejercicio, teletrabajo y establecer formas de comunicación por medios electrónicos (por ejemplo, familiares, amigos y compañeros de trabajo), mientras cumpla las indicaciones previamente descritas.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID-19

(EXCLUIDOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD)



1. ANTECEDENTES

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo.

Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad COVID-19. Según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies [4 – 5].

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad COVID-19 deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus.

Es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados o contaminados con el virus que produce la enfermedad COVID-19.

Este protocolo se basa en el conocimiento actual sobre el virus que produce la enfermedad COVID-19 y la evidencia proveniente de estudios en otros coronavirus.

2. OBJETIVO

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud).

3. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo, excluidos los establecimientos de atención de salud, debido a que existen protocolos específicos que contienen las orientaciones para la limpieza y desinfección de este tipo de infraestructura [6].

4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- 4.1 Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre [6].
- 4.2 Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- 4.3 Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% [8] (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- 4.4 Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- 4.5 Es posible utilizar otro tipo de desinfectante, caso del cual se recomienda observar lo señalado en el Anexo N°1 de la Circular C37 N°10 del 05 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud [6]. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- 4.6 Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- 4.7 Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

- 4.8 En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa [8].
- 4.9 Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud) [13]:

- Pechera desechable o reutilizable;
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente.

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y pechera, y considerando la siguiente secuencia de retiro [10]:

- Retirar pechera y guantes simultáneamente;
- Realizar higiene de manos

En el caso de trabajadores que estén bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entre otras cosas, capacitar y de entregar los elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las labores de limpieza y desinfección anteriormente descritos.

6. MANEJO DE RESIDUOS

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos [12], según corresponda.

7. OTRAS CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de llevar a delante este protocolo recae en el empleador a cargo de realizar el servicio de limpieza y desinfección en los espacios públicos o lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de salud) donde se debe llevar a efecto el procedimiento de limpieza y desinfección.

El empleador deberá elaborar un procedimiento de trabajo seguro, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en atención a los productos utilizados, conforme a lo establecido en el presente protocolo. Para mayor información sobre este aspecto, se recomienda utilizar de manera complementaria el documento “Consideraciones Importantes en el Uso de Desinfectantes”, del ISP (2015) [7].

El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores y trabajadoras que realizan estas tareas, los que deben ser capacitados en éstas y en el correcto uso y retiro de los EPP, y su desinfección o eliminación, según corresponda.

Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas labores.

Se debe prestar especial atención, en aquellas áreas donde se tenga certeza que ha permanecido un caso sospechoso o confirmado, donde se debe evitar su utilización hasta su completa limpieza y desinfección conforme a lo establecido en este protocolo.

8. REFERENCIAS

1. Public Health England. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/wuhan-novel-coronavirus-background-information/wuhan-novel-coronavirus-epidemiology-virology-and-clinical-features>
2. WHO, Novel Coronavirus (COVID-19) Situation. Disponible en: <http://who.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/c88e37cfc43b4ed3baf977d77e4a0667>
3. MINSAL, Decreto de Alerta Sanitaria. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1142163&buscar=Alerta+Sanitaria>
4. van Doremalen N, Bushmaker T, Munster VJ. Stability of Middle East respiratory syndrome coronavirus (MERS-CoV) under different environmental conditions. Euro surveillance : bulletin European sur les maladies transmissibles = European communicable disease bulletin. 2013 Sep 19;18(38).
5. Lai MY, Cheng PK, Lim WW. Survival of severe acute respiratory syndrome coronavirus. Clinical infectious diseases : an official publication of the Infectious Diseases Society of America. 2005 Oct 1;41(7):e67-71.
6. MINSAL, Circular C37 N°10 del 05 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, Recomendaciones Sobre Aseo y Desinfección de Superficies Ambientales para la Prevención de Infecciones Asociadas a Atención de Salud (IAAS), disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/Circular-N-10-2019-Recomendaciones-sobre-Aseo-y-Desinfeccio%CC%81n-de-Superficies-Ambientales-para-la-Prevencio%CC%81n-de-IAAS.pdf>
7. ISP, Consideraciones Importantes en el Uso de Desinfectantes del Instituto de Salud Pública de Chile (2015), disponible en: http://www.ispch.cl/sites/default/files/Nota_Tecnica_N_025_Consideraciones_Importantes_en_el_Uso_de_Desinfectantes.pdf
8. ECDC, Interim guidance for environmental cleaning in non-healthcare facilities exposed to SARS-CoV-2, 18 febrero 2020. Disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/coronavirus-SARS-CoV-2-guidance-environmental-cleaning-non-healthcare-facilities.pdf>
9. MINSAL, Fórmula para diluir una solución de hipoclorito de sodio para desinfección de ambiente y superficies para el cumplimiento de recomendaciones en prevención de infecciones asociadas a la atención de en salud – IAAS. Disponible en:

[https://web.minsal.cl/sites/default/files/files/dilucion%20de%20hipoclorito%20de%20osodio%20\(%20cloro\)%20.docx](https://web.minsal.cl/sites/default/files/files/dilucion%20de%20hipoclorito%20de%20osodio%20(%20cloro)%20.docx)

10. MINSAL, Circular C13 N°09 del 13 de marzo del 2013 del MINSAL, sobre “Precauciones estándares para el control de infecciones en la atención en salud y algunas consideraciones sobre aislamiento de pacientes”. Disponible en: <https://www.minsal.cl/portal/url/item/d8615b8fdab6c48fe04001016401183d.pdf>
11. MINSAL, D.S. N° 6/2009, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS). Disponible en: <http://bcn.cl/1v18d>
12. MINSAL, D.S. N° 148/2004, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos. Disponible en: <http://bcn.cl/1uzdc>
13. Public Health England, COVID-19: decontamination in non-healthcare settings, 26 de febrero 2020. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-decontamination-in-non-healthcare-settings/covid-19-decontamination-in-non-healthcare-settings>